CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 29/2019

Concurso de Ofertas Nº 11/2019 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE 3 PD DE 300 KVA TIPO AÉREO EN PÓRTICO Y LÍNEA PROTEGIDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa **DAVECO S.R.L. RUC 80095063-1**, representado en este acto por la **Lic. Kelly Bianeck** titular de la Cédula de Identidad Civil N° 3.437.812, de nacionalidad Brasilera, estado civil soltera, con domicilio legal en la Nivacle 1409 c/ Petereby. Tel. 021 302 728. Email: cpkellybianeck@gmail.com. Lambaré – Paraguay, en adelante **EL CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 11/2019 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE 3 PD DE 300 KVA TIPO AÉREO EN PÓRTICO Y LÍNEA PROTEGIDA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

DAVECO SRL
MONTAJES ELECTROMECÁNICOS
RUC: 80095063-1
Tel. 021 302728

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° 365.713, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2019	1	1	0	0	530	10	1	1	208.492.830.-
2019	1	1	0	0	520	10	1	1	159.065.438.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2019, según Resolución REC Nº 062/2019 de fecha 18/02/2019, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 033/2019 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC Nº 284/2019, de fecha 12/07/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a G. 367.558.268 (Guaraníes trescientos sesenta y siete millones, quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará por los trabajos realmente ejecutados, las mismas podrán presentarse a partir de los veinte (20) días corridos posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse, el mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones, contabilizados desde fecha de la última certificación aprobado por el fiscal de obra.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad afectada, (RECTORADO) el pago correspondiente, posterior a ello, se solicitará a la máxima autoridad de la Institución, quien a través de la Dirección de Tesorería, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago,

DAVECO S.A.
MONTAJES ELECTROMECANICOS
RUC: 80095063-1
Tel. 021 [illegible]

realizará las gestiones administrativas previstos en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción – en el CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, sito en la Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos. El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, y/o una Garantía Bancaria. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de

DAVECO S.R.L.
MONTAJES ELECTROMECANICO
RUC: 80095063-1
Tel. 021 302728

extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
Unidad Responsable: RECTORADO						
1	39121026-001	**LOTE 1: MONTAJE DE 3 PD DE 300 KVA TIPO AÉREO EN PÓRTICO - TRANSFORMADORES DE CONTROL DE POTENCIA.**	Global	1	208.492.830	208.492.830
1.1.		Aislador polimérico de 70 KN	Unidad	9	99.000	891.000
1.2.		Aislador triple campana 23 kv 100 AMP	Unidad	18	24.750	445.500
1.3.		Preformado retención de 35 mm	Unidad	9	8.415	75.735
1.4.		Tuerca ojal de 5/8"	Unidad	9	9.900	89.100
1.5.		Prensa estribo	Unidad	27	39.600	1.069.200
1.6.		Cruceta de madera de 3x4x2,40 m.	Unidad	9	54.450	490.050
1.7.		Perno recto de 3/4 x 11"	Unidad	18	19.800	356.400
1.8.		Bulón de 5/8 x 9"	Unidad	15	7.920	118.800
1.9.		Bulón de 5/8 x 7"	Unidad	12	6.930	83.160
1.10.		Bulón de 5/8 x 4"	Unidad	27	4.950	133.650
1.11.		Mano francesa tipo MF 2	Unidad	27	16.335	441.045
1.12.		Hierro perfil de 6 metro	Unidad	3	475.200	1.425.600
1.13.		Arandela cuadrada 2x2x5/8"	Unidad	90	1.485	133.650
1.14.		Rienda completo MT	Unidad	3	247.500	742.500
1.15.		Prensa en cruz línea viva	Unidad	9	34.650	311.850
1.16.		Caja presentable	Unidad	3	742.500	2.227.500
1.17.		Poste de hormigón 12/300 kgf	Unidad	6	1.287.000	7.722.000
1.18.		Jabalina	Unidad	15	79.200	1.188.000
1.19.		Perno recto de 5/8x 16mm	Unidad	18	14.850	267.300
1.20.		Transformador de 300 KVA Trifásico	Unidad	3	27.953.640	83.860.920
1.21.		Cable de cobre aislado de 150 mm2	Unidad	120	97.515	11.701.800
1.22.		Terminal de 70mm2	Unidad	27	14.850	400.950
1.23.		Caño PVC para bajada de cable	Unidad	3	158.400	475.200
1.24.		Descargador de 18 kv	Unidad	9	326.700	2.940.300
1.25.		Seccionador de línea 23 kv	Unidad	9	336.600	3.029.400
1.26.		Cable de al desnudo de 35mm2	Unidad	60	2.307	138.420
1.27.		Llave termo magnética de 160 amp.	Unidad	3	2.970.000	8.910.000
1.28.		Banco capacitor 120 KVA R	Unidad	3	10.875.150	32.625.450

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CLARITO ROJAS MARIN
Recto
Universidad Nacional de Concepción

DAVECO S.R.L.
MONTAJES ELECTROMECÁNICOS
RUC: 80095063-1
Tel. 021 302728

1.29.		Cable de cobre de 25mm	Unidad	90	18.315	1.648.350
1.30.		Mano de obra y transporte.	Unidad	3	14.850.000	44.550.000
2	72141122-001	**LOTE 2: COLOCACIÓN DE LÍNEA PROTEGIDA MT DE 600 METROS TRIFÁSICA - SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**	Global	1	159.065.438	159.065.438
Colocación de línea protegida MT de 600 metros trifásica.						
2.1.		Cable protegido de 70mm2	Unidad	1.800	32.340	58.212.000
2.2.		Preformado de retención	Unidad	30	36.960	1.108.800
2.3.		Ménsula tipo 1	Unidad	12	166.320	1.995.840
2.4.		CML: Terminal para línea protegida	Unidad	8	351.120	2.808.960
2.5.		Separador	Unidad	57	87.780	5.003.460
2.6.		Cabo de acero	Unidad	600	6.636	3.981.600
2.7.		Cabo de acero 3/8"	Unidad	10	13.801	138.010
2.8.		Poste 12/300	Unidad	5	1.201.200	6.006.000
2.9.		Poste 12/800	Unidad	3	2.032.800	6.098.400
2.10.		Mano de obra	Unidad	1	37.000.000	37.000.000
Ampliación de Línea BT trifásico 160 metros de 4x70 mm2 pre ensamblado - Ingeniería Civil (FACET)						
2.11.		Pre ensamblado 4 x 70mm	Unidad	160	36.960	5.913.600
2.12.		Poste de 9/500	Unidad	3	831.600	2.494.800
2.13.		Cable NYY DE 4 x 35 mm	Unidad	35	101.640	3.557.400
2.14.		Pinza de suspensión y amarre	Unidad	8	48.048	384.384
2.15.		Mano de obra	Unidad	1	4.620.000	4.620.000
Ampliación de Línea BT trifásico 160 metros de 4x70 mm2 pre ensamblado - Facultad de Ciencias Agrarias (FCA)						
2.16.		Pre ensamblado 4 x 70 mm	Unidad	160	36.960	5.913.600
2.17.		Poste de 9/500	Unidad	3	831.600	2.494.800
2.18.		Cable NYY DE 4 X 35 mm	Unidad	35	101.640	3.557.400
2.19.		Pinza de suspensión y amarre	Unidad	8	48.048	384.384
2.20.		Mano de obra	Unidad	1	7.392.000	7.392.000
TOTAL						**367.558.268**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARI
Rector
Universidad Nacional de Concepc

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. Nicolasa Riquelme Ayala,** igualmente se le designa al **Señor Luis Fariña Aquino** como responsable de la co-fiscalización de la obra, quienes serán los responsables de controlar la buena ejecución del contrato ambos, designados por Resolución REC. Nº 307/2019, de fecha 24 de julio del 2019, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir

DAVECO S.R.L.
MONTAJES ELECTROMECÁNICOS
RUC: 80095063-1
Tel. 021 302728

el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

.....
Lic. Kelly Bianeck
Rep. Legal – **DAVECO S.R.L.**
Contratista

DAVECO SRL
MONTAJES ELECTROMECANICOS
RUC: 80095063-1
Tel. 021 302728

.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante